

el expresado Recovimiento, debian de mandar, y mandaron, q.
los Autos de el se entregasen en la escrivania de Camana ma-
yor de los hijos-dalos Originaria de ellos, y despachere a la
parte del referido D.ⁿ Miguel Camacho Cayula la R.^{ta} Provisi-
on de aprobacion, que pide en la forma ordinaria. Y asi lo
proveyeron, y rubricaron = esta rubricado = fui presente. D.ⁿ

Fran.^{co} Manuel Moruason = Cuya providencia en el mismo
dia fue hecha saber al nro. Fiscal y Procurador de expre-
sada parte a cada uno en persona. En cuya Obediencia,
y para que lo contenido tenga cumplido efecto. Fue acor-
dado expedir esta nra. Carta para vos el nominado Conceso,
Justicia, y Remimiento de esta Ciudad de Lorca, por la qual
os mandamos, que luego de como con ella seais requerido,
o requerido por parte del D.ⁿ Miguel Camacho Cayula,
de esta Vecindad, estando juntos en vuestro Cavildo, y Ayun-
tamiento, segun lo haveis de uso, y costumbre de os juntas,
veais su contenido y Auto por los nros. Alcaldes del Crimen,
e hijos-dalos proveido en el dia veinte y tres del presente
mes de la data de esta nra. Carta, que de suso en ella in-
va premito, e incorporado, y lo guardareis, cumplais y exe-
cuteis y habeis guardar, cumplir, y executar en todo, y
por todo segun, y como en el se contiene, previene, y
manda. Y en su Obediencia, y execucion, y en conformidad
del estado de Cavallero hijo-dalos nra. de sancho, que
por el dho. nro. Cavildo el dia nueve del mes de Septiem-
bre pasado del presente año, señalamos al D.ⁿ Miguel

